



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE ABRIL DE 2020

No. 326

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 5
- ◆ Reglas de Carácter General relativas a la autorización de sistemas electrónicos alternos de control, para la emisión de boletos de los espectáculos públicos que se realicen en la Ciudad de México 13
- ◆ Reglas de Carácter General para la operación y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre espectáculos públicos 18

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la suspensión de actividades y ampliación del calendario para realizar la verificación de emisiones vehiculares, para los vehículos que cuenten con engomado de circulación color rosa, cuyo último dígito numérico de la placa de circulación corresponda con 7 u 8; con engomado de circulación color rojo, o último dígito numérico de la placa de circulación sea 3 y 4; y con engomado de circulación color verde, o último dígito numérico de la placa de circulación sea 1 y 2 correspondiente al primer semestre del 2020 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del Programa Altepctl, para el ejercicio fiscal 2019 32

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado D numeral 3 inciso c) y d), 13 apartado A, numeral 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 fracciones III y VII, 9, 112 fracciones I, V, VII, X y XII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 11, 13, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX y 35 fracciones I, IV, VI, XXV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción II, 9, 123, 131, 133, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 195, 196, 197, 198, 199, 213, 214, 215 y 218 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7º fracción X, incisos A) y G) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 1 Bis, 4 fracciones I, II, V y VI, 5, 6, 10, 11, 12, 12 Bis, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular; 45 fracción III y 63 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253, el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año 2020, el cual establece entre otras cosas, el calendario y los lineamientos conforme a los cuales los vehículos automotores de combustión interna matriculados y/o que circulen en la Ciudad de México, deberán ser verificados de conformidad con las normas y procedimientos aplicables.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho humano de protección a la salud y prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus conocido como COVID-19 es oficialmente una pandemia, por lo que fueron emitidas recomendaciones a la población por la OMS y la Secretaría de Salud, para prevenir del contagio de la COVID-19; entre otras: mantener al menos un metro de distancia entre las personas y limitar al máximo reuniones numerosas.

Que las autoridades federales anunciaron con fecha 24 de marzo del año en curso, el inicio de la Fase Dos de la contingencia por COVID-19 (dispersión comunitaria), por lo que se fortalecieron las medidas ya existentes y se pondrán en marcha nuevas acciones, a fin de reducir la transmisión entre la población.

Que el Gobierno de la Ciudad de México, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir su existencia y contagio a través de los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 19 y 20 de marzo de 2020, en donde se determinan medidas preventivas para evitar contagios. Implementando así la política de quédate en casa y la sana distancia.

Que el 25 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 310 Bis, el Aviso mediante el cual se informa la suspensión de actividades y ampliación del calendario para realizar la verificación de emisiones vehiculares, únicamente para los vehículos que cuenten con engomado de circulación color rosa, cuyo último dígito numérico de la placa de circulación corresponda con 7 u 8, y con engomado de circulación color rojo, o último dígito numérico de la placa de circulación sea 3 y 4, correspondiente al primer semestre del 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2020.

Que con fecha 31 de marzo del año en curso, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, entre otras acciones, exhorta a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020. Entendiendo como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible.

Que con fecha 1 de abril del presente año fue publicado el TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, por el que se ordena la suspensión inmediata, del 01 al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la Ciudad de México, a los sectores público social y privado.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EMISIONES VEHICULARES, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON ENGOMADO DE CIRCULACIÓN COLOR ROSA, CUYO ÚLTIMO DÍGITO NUMÉRICO DE LA PLACA DE CIRCULACIÓN CORRESPONDA CON 7 U 8; CON ENGOMADO DE CIRCULACIÓN COLOR ROJO, O ÚLTIMO DÍGITO NUMÉRICO DE LA PLACA DE CIRCULACIÓN SEA 3 Y 4; Y CON ENGOMADO DE CIRCULACIÓN COLOR VERDE, O ÚLTIMO DÍGITO NUMÉRICO DE LA PLACA DE CIRCULACIÓN SEA 1 Y 2 CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL 2020.

ÚNICO. Se suspenden las actividades que realizan los Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores autorizados en la Ciudad de México, a partir del veinticinco de marzo de dos mil veinte y hasta nuevo aviso. Por lo cual, se amplía el período de verificación vehicular para los vehículos matriculados en la Ciudad de México que cuenten con engomado de circulación color rosa, o cuyo último dígito numérico de las placas de circulación sea 7 u 8; con engomado de circulación color rojo, o cuyo último dígito numérico de las placas de circulación sea 3 y 4; y con engomado de circulación color verde, o cuyo último dígito numérico de las placas de circulación sea 1 y 2, hasta los meses de mayo y junio del año 2020.

TRANSITORIO

PRIMERO. – El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso, es en alcance al Aviso publicado el 25 de marzo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 310 Bis.

TERCERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 13 de abril de año 2020.

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

(Firma)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO